

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Coronel Luis Ramón Bauchamps Javier F.A.D., queda designado Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana en sustitución del Coronel F.A.D. Juan de los Santos Céspedes.

Art. 2.—El Coronel Luis Ramón Bauchamps Javier F.A.D., ostentará el rango de General de Brigada mientras dure en el desempeño de las funciones que le atribuye el presente Decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 544, que designa al Capitán de Navío M.G. Francisco J. Amiana Castillo, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, quien ostentará el rango de Comodoro.

(G. O. Nº 8966, del 6 de Enero de 1966.)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 544

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 168, del 6 de marzo de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Capitán de Navío M.G., Francisco J. Amiama Castillo queda designado Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra en sustitución del Capitán de Navío M.G. Ramón Emilio Jiménez Reyes.

Art. 2.—El Capitán de Navío M.G. Francisco J. Amiama Castillo ostentará el rango de Comodoro mientras dure en el desempeño de las funciones que le atribuye el presente Decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 545, que dispone que los Subjefes de Estado Mayor del Ejército Nacional, Marina de Guerra y Fuerza Aérea Dominicana continuarán en sus funciones.

(G. O. Nº 8966, del 6 de Enero de 1966.)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 545

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 168, del 6 de marzo de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente